



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Orden EMC/1463/2025, de 29 de octubre, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones para financiar el Programa de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) para personas desempleadas menores de 30 años (PRIME), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, insertada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 5 de noviembre de 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En las páginas 12 y 13, en el apartado sexto punto 2, Personas destinatarias finales,

Donde dice:

“2. Se prestará especial atención a colectivos considerados prioritarios, vulnerables, y/o con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Del total de personas destinatarias finales, se tratará de que, en la medida de lo posible, el 6% de participantes sean mujeres priorizando su acceso, incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

También procurará que, del total de personas destinatarias finales, al menos, el 40% sean perceptoras de prestaciones, subsidios u otras rentas orientadas a la protección económica frente a la situación de desempleo.”

Debe decir:

“2. Se prestará especial atención a colectivos considerados prioritarios, vulnerables, y/o con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



Del total de personas destinatarias finales, se tratará de que, en la medida de lo posible, el 60% de participantes sean mujeres priorizando su acceso, incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

También procurará que, del total de personas destinatarias finales, al menos, el 40% sean perceptoras de prestaciones, subsidios u otras rentas orientadas a la protección económica frente a la situación de desempleo.”

2. En la página 24, en el apartado decimoséptimo punto 1 letra b), Documentación a presentar cuando se haya marcado en el apartado correspondiente de la solicitud de subvención una opción que conlleve su acreditación de acuerdo con los criterios de valoración especificados en el apartado décimo noveno de la convocatoria,

Donde dice:

-Certificado de los sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
“UNE-EN ISO-2700.”

Debe decir:

-Certificado de los sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
“UNE-EN ISO-27001.”